

**CONCURSO UNIVERSITARIO DE DERECHOS
HUMANOS
IX VERSIÓN
2011**

Reglamento oficial del Concurso

Convocan
*Defensoría del Pueblo – COLOMBIA
Programa de Derechos Humanos de USAID
Operado por MSD Colombia Ltda.*

Sede
Bogotá D.C.

Reglamento oficial del Concurso Universitario de Derechos Humanos

I. ORGANIZACIÓN

Artículo 1º. Descripción. El Concurso Universitario de Derechos Humanos (en adelante *el Concurso*) es una competencia entre las universidades colombianas, creada para fomentar la educación en derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario, DIH, y el uso de las normas, la jurisprudencia y la doctrina nacionales e internacionales en la materia.

El Concurso se fundamenta en la necesidad de promover la difusión, el respeto de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario en Colombia. En su desarrollo, se utiliza la técnica de *entrenamiento en cortes (Moot Court)*, mediante la cual los/as estudiantes mejoran su capacidad de investigación para la sustentación escrita y oral de sus argumentos ante una corte o tribunal, en este caso, ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

A pesar de la reforma al procedimiento ante la Corte Interamericana, el Concurso conservará la estructura descrita en este Reglamento, hasta que dicha reforma sea puesta en marcha por los órganos del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos.

Artículo 2º. Instancias de administración y decisión del Concurso. Para la preparación y desarrollo del Concurso se distinguen las siguientes instancias:

Organizan: la Defensoría del Pueblo de Colombia, en su calidad de Institución Nacional de Derechos Humanos, y el

Programa de Derechos Humanos de USAID, operado por MSD Colombia.

Auspicia: el Programa de Derechos Humanos de USAID, operado por MSD Colombia.

Comité Técnico: su misión es organizar el Concurso, y hacer cumplir este reglamento. Está integrado por los/as directores/as nacionales de Recursos y Acciones Judiciales y de Promoción y Divulgación de Derechos Humanos, y por el/la Defensor/a Delegado/a para Asuntos Constitucionales y Legales de la Defensoría del Pueblo, y por el/la coordinador/a del Área de Fortalecimiento del Estado del Programa de Derechos Humanos de USAID. El Comité Técnico designará al/los/las experto/s/as que elaborará/n el caso y podrá convocar a un Comité Asesor para el apoyo en aspectos técnicos y académicos.

Gerente del Concurso: será un/a servidor/a público/a de la Defensoría del Pueblo, que estará a cargo de la gestión administrativa, financiera, organizativa y logística del Concurso. Contará con el apoyo administrativo y logístico que dispongan para ello la Defensoría del Pueblo y el Programa de Derechos Humanos de USAID.

Universidad anfitriona: es la institución de educación superior seleccionada para cada versión del Concurso, que dispone de infraestructura física y de gestión para su realización. La universidad anfitriona se seleccionará entre aquellas que se ofrezcan para tal fin, previa invitación.

Jueces: son quienes tienen bajo su responsabilidad la evaluación y calificación del trabajo y desempeño de los/as concursantes

en la fase oral del Concurso. Serán seleccionados/as por el Comité Técnico para conformar el número de paneles necesarios para cada una de las rondas. Un jurado de honor será seleccionado para la fase final del mismo.

El Comité Técnico velará por que las y los jueces que evalúen a un equipo en una ronda previa no intervengan nuevamente en su calificación en la audiencia final. Además, velará por que las y los jueces no intervengan en la calificación de los equipos con los que guarden o hayan guardado alguna relación por fuera del Concurso.

Las y los jueces tendrán la obligación de mantener la confidencialidad sobre todos los aspectos relacionados con el caso hipotético y las evaluaciones, incluyendo sus deliberaciones.

Las y los jueces no podrán participar en procesos para seleccionar a los/las integrantes del equipo que representarán a una universidad en el Concurso, ni dictar tutorías o sesiones de capacitación a equipos inscritos, sobre las temáticas del Concurso. Conductas como las mencionadas anteriormente generan una inhabilidad insubsanable, que impide la participación del/la juez/a en el Concurso.

Experto/a(s) en el caso: es(son) la(s) persona(s) encargada(s) de concebir y redactar el caso hipotético sobre el que trabajarán los concursantes. Debe(n) interactuar con los miembros del Comité Técnico para la validación del caso.

La(s) persona(s) experta(s) en el caso deberá(n) responder las preguntas que sobre el caso hipotético formulen los equipos, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 del presente reglamento, y evaluará(n) los memoriales escritos dentro del plazo estipulado en el cronograma del Concurso, bajo la dirección del Comité Técnico. El o la

experta en el caso puede participar también en calidad de juez/a.

Artículo 3o. Comunicaciones. El Comité Técnico dispondrá de la dirección electrónica concursouniversitarioddhh@gmail.com, que constituirá el canal de comunicación oficial con respecto a toda información o notificación que se deba cursar a este.

También podrán cursarse comunicaciones en medio físico a la dirección registrada de la Defensoría del Pueblo en la ciudad de Bogotá, D.C., Calle 55 # 10-32, dirigidas al Comité Técnico del Concurso Universitario de Derechos Humanos. Para todos los propósitos oficiales del Concurso, la fecha de dichas comunicaciones será la consignada en la oficina de correspondencia, salvo que este reglamento establezca una excepción.

El Comité Técnico publicará en su portal de educación en derechos humanos www.sermashumano.org, toda información de carácter e interés general relacionada con el Concurso.

El Programa de Derechos Humanos de USAID publicará la información del Concurso en su portal www.programaddhhcolombia.org, la cual también podrá ser consultada en el portal de la Defensoría del Pueblo.

Artículo 4º. Calendario del Concurso. El Comité Técnico establecerá, cada año, un cronograma oficial que será publicado en los portales de Internet, con anterioridad a la fecha de inscripción de los equipos por parte de las universidades. En dicho cronograma se fijarán las fechas que deberán cumplirse en cada etapa del Concurso.

II. EQUIPOS PARTICIPANTES

Artículo 5º. Conformación. Participará solo un equipo por cada universidad o cada seccional y estará compuesto por dos

alumnos/as y un tutor o tutora. Los alumnos/as deben ser estudiantes activos/as de cualquiera de las carreras de las ciencias jurídicas, sociales o afines a éstas. Se admitirán equipos interdisciplinarios. No se aceptarán estudiantes que hayan culminado su ciclo básico de estudios o hayan terminado sus materias.

Cada equipo, bajo su propia responsabilidad y asumiendo sus propios costos, podrá inscribir observadores.

Cada equipo deberá demostrar, mediante constancia expedida por la propia institución, su vinculación con la universidad. El/la tutor/a debe estar vinculado/a a la institución orientando una cátedra, materia, o módulo, o desarrollando investigaciones o proyectos relacionados con el tema de los derechos humanos o el Derecho Internacional Humanitario, DIH.

Artículo 6°. Selección de integrantes. En el proceso de selección de los/las integrantes de los equipos, todas las universidades deben garantizar total transparencia e igualdad de oportunidades. En este sentido, habrán de asegurar que los/las aspirantes seleccionados/as no posean ventajas significativas o injustas respecto de los/las otros/as participantes en el Concurso (a manera de ejemplo, haber participado en concursos de similares características, nacionales o internacionales).

Artículo 7°. Inscripción. Con el objeto de garantizar la integridad y el buen funcionamiento del Concurso, se establecen los siguientes criterios mínimos de inscripción:

- Que sea en nombre de una(s) facultad(es) del área de las ciencias jurídicas, sociales y/o afines.
- Que dicha(s) facultad(es) tenga(n) dentro de su programa alguna(s) actividad(es)

académica(s) relacionada(s) con los derechos humanos y /o el DIH.

Las universidades se inscribirán inicialmente con la designación del tutor o la tutora, adjuntando la certificación sobre su vinculación a la institución. Posteriormente, una vez surtido el proceso interno de selección de que trata el artículo 5°, se deberá inscribir a los/as estudiantes que junto con el tutor o la tutora conformarán el equipo definitivo. Para ello, se deberá diligenciar el formulario suministrado por el Comité, y adjuntar la certificación de la universidad donde conste que los/as seleccionados/as pertenecen a la carrera correspondiente, que no han terminado estudios, y que no han participado en competencias similares o afines en el país o en el exterior.

La inscripción para participar en el Concurso no tendrá costo alguno.

Las universidades inscritas podrán presentar al Comité Técnico solicitud, debidamente motivada, de cambio de uno de los miembros de su equipo, únicamente si llegare a sobrevenir respecto de alguno/a de ellos/as una situación de fuerza mayor o caso fortuito. El Comité Técnico estudiará el caso inmediatamente se presente y comunicará su decisión a la universidad respectiva con las indicaciones para proceder a la inscripción de la persona que reemplazará al (a la) afectado/a.

Artículo 8°. Admisión. El Comité Técnico decidirá, previa verificación de los requisitos establecidos en el artículo anterior, sobre la admisión de los equipos inscritos, y le señalará a cada uno el rol que van a desempeñar durante el Concurso.

Artículo 9°. No asistencia al Concurso. La universidad que decida retirarse en cualquier momento del Concurso se obligará a:

a) Enviar una carta formal explicando los motivos de su retiro; y

b) Anexar el recibo de consignación original en el que conste la devolución del dinero, si recibió, antes del retiro, recursos de los auspiciadores del Concurso.

La universidad que no asista a la etapa oral del Concurso, y cuya ausencia no esté justificada por razones de fuerza mayor o caso fortuito, perderá la opción de participar en la siguiente versión del Concurso.

En la misma sanción incurrirá la universidad cuyo tutor no se presente a la fase oral.

Artículo 10°. Financiación de la participación en la etapa oral. Cada universidad financiará la participación de su equipo. El Concurso podrá concurrir con un auxilio en esta financiación, el cual no podrá prestarse con cargo al presupuesto de la Defensoría del Pueblo.

El Comité Técnico informará a cada universidad inscrita las condiciones del apoyo financiero que el Concurso ofrecerá a los equipos que participen en la etapa oral.

III. DESARROLLO DEL CONCURSO

Artículo 11°. Caso hipotético. El Concurso se desarrolla en torno a la resolución de un caso hipotético sobre un tema relacionado con graves violaciones de los derechos humanos e infracciones al DIH de especial relevancia y sensibilidad para la nación colombiana, y para la comunidad internacional, ya sea porque ocurrió realmente, o por su importancia en el ámbito de la situación actual.

El caso describirá los hechos, la actuación judicial en el ordenamiento interno, las acciones internacionales interpuestas por las presuntas víctimas de las violaciones y una

aproximación a los instrumentos jurídicos internacionales aplicables al caso.

La(s) persona(s) experta(s) que elaboró(aron) el caso diseñará(n), bajo la dirección del Comité Técnico, un memorando o guía para informar a los jueces acerca de las cuestiones jurídicas relevantes planteadas por el caso hipotético y los criterios fundamentales de calificación en cada etapa. El contenido de dicho memorando será estrictamente confidencial y, bajo ninguna circunstancia, estará a disposición, ni podrá ser adquirido por los equipos participantes o tutores. En ningún caso, los participantes y/o tutores podrán leer o utilizar información alguna contenida en dicho memorando. La violación de esta prohibición ocasionará la expulsión del equipo del Concurso.

Artículo 12°. Procedimiento para solicitar aclaraciones sobre los hechos del caso.

Cada equipo participante podrá remitir al Comité Técnico hasta tres (3) preguntas escritas, en las cuales solicite aclaraciones respecto a los hechos descritos en el caso hipotético. Éstas deberán ser remitidas en la fecha establecida en el calendario del Concurso para tal fin y deberán ser enviadas por correo electrónico. El Comité Técnico se reserva el derecho a no contestar aquellas preguntas que se refieran a varios temas simultáneamente, o que comprendan temáticas que excedan los hechos descritos en el caso hipotético, o que aludan a cuestiones sustantivas o procedimentales ajenas a éstos.

Todas las respuestas podrán ser consultadas en la página de Internet arriba reseñada, en la fecha establecida en el calendario anual.

Artículo 13°. Trabajo en equipo. Cada uno de los equipos, con base en el caso hipotético, elaborará y presentará por escrito un memorial donde presente sus pretensiones y argumentos y los aspectos legales pertinentes, en su calidad de Comisión Interamericana de Derechos Humanos o de Estado, respectivamente.

Todos los trabajos, memoriales, o escritos del equipo para los fines del Concurso deberán ser elaborados exclusivamente por los y las estudiantes miembros del mismo. La investigación, la redacción y la edición de los memoriales deberán ser el producto exclusivo del esfuerzo de los estudiantes integrantes de cada equipo.

La asistencia que puedan proporcionar profesores y asesores acompañantes ajenos al equipo deberá limitarse a la discusión general del tema, a sugerencias en relación con posibles fuentes de información, o a técnicas de argumentación, organización y estructura del memorial. Por lo tanto, discusiones específicas con personas diferentes a los integrantes del equipo, sobre cuestiones relevantes, puntos o temas centrales a debatir y otras cuestiones sustanciales están estrictamente prohibidas.

Artículo 14º. Fases del Concurso. El Concurso se desarrolla en dos (2) fases, a saber:

A. Escrita. En esta fase los equipos de las universidades inscritas elaboran y presentan los memoriales a los cuales se les asignan puntajes de evaluación, según se determina más adelante.

B. Oral. Esta fase se desarrolla en la universidad sede, durante el período establecido en el cronograma anual del Concurso, y se divide en tres etapas:

B.1 Etapa preliminar o eliminatoria, en la que se sustenta en forma oral el caso, conforme al rol que cada equipo desempeñe, a efectos de que un panel de jueces los evalúe y asigne un puntaje.

B.2 Etapa semifinal, durante la cual se efectúan sesiones en las que se enfrentan cuatro (4) equipos representantes de la Comisión con cuatro (4) equipos representantes del Estado, conforme a los

mayores puntajes de calificación obtenidos en las rondas preliminares.

B.3 Etapa final, a la cual clasifican los dos (2) mejores equipos, uno (1) del grupo de la Comisión Interamericana y uno (1) del grupo del Estado, según el puntaje que hubieren obtenido en la ronda semifinal. El equipo que obtenga el mayor puntaje de este enfrentamiento será el ganador del Concurso.

Artículo 15. Fase escrita. Una vez publicado el caso hipotético y asignado el rol respectivo, los equipos elaborarán el memorial que consigne sus argumentos y pretensiones.

El trabajo escrito se remitirá al experto que elaboró el caso, quien lo valorará y emitirá un concepto escrito en el que asignará un puntaje al trabajo. Dichas evaluaciones serán validadas por el Comité Técnico.

Al trabajo escrito se le asigna un valor total de 100 puntos y se calificará así:

- Identificación, investigación y aplicación de normas de derechos humanos: 25 puntos.
- Lógica y originalidad del razonamiento analítico: 40 puntos.
- Claridad en la exposición y argumentación jurídica: 30 puntos.
- Organización y estructura del memorial: 5 puntos.

Pasarán a la fase oral los veinticuatro (24) equipos con los mayores puntajes, doce (12) en representación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y doce (12) en representación del Estado.

Artículo 16. Reglas sobre memoriales. Cada memorial deberá llevar el número oficial asignado al equipo participante, el cual, a su vez, deberá ser ubicado en la margen superior derecha de cada hoja, incluyendo la portada u hoja que cumpla la función de cubierta.

El nombre de los y las participantes o de la(s) facultad(es) a la(s) que pertenece(n) no podrá aparecer en ninguna parte del memorial o de alguna forma en su contenido, ni en el documento en su versión digital.

Se prohíbe, igualmente, la firma y rúbrica en las páginas del memorial, excepto bajo expresa petición del Comité Técnico. El Comité Técnico mantendrá en todo momento la confidencialidad del número oficial del equipo.

El memorial deberá contener:

1. Una hoja con el nombre del caso, el número oficial del equipo en la margen superior derecha y la asignación del rol del equipo (Comisión o Estado).
2. Índice.
3. Exposición de los hechos.
4. Análisis legal del caso incluyendo cuestiones de admisibilidad.
5. Petitorio.
6. Bibliografía.

El memorial no podrá exceder las doce mil (12.000) palabras. El análisis legal del caso tendrá una extensión máxima de ocho mil (8.000) palabras, las cuales se contarán usando la opción correspondiente del programa Word.

El tipo de letra que debe usarse para redactar el memorial será Times New Roman, tamaño 12, a doble espacio y con márgenes de 2.5 cms. El papel será tamaño carta.

Las notas deberán ser de pie de página y se usará la letra Times New Roman tamaño 10 a espacio sencillo. En total, las notas de pie de página no podrán exceder el equivalente a dos (2) páginas, las cuales no se incluirán en el conteo de las doce mil (12.000) palabras.

El memorial y/o cualquier documento escrito o impreso en papel tamaño legal u oficio no

serán tomados en consideración para la evaluación o calificación.

Cada equipo deberá enviar al Comité Técnico, una (1) copia impresa y un (1) CD contentivos del memorial, dentro de las fechas establecidas en el calendario anual publicado. Como ya se indicó, los documentos deberán contener el número de identificación del equipo como único dato de referencia. El memorial deberá estar acompañado de una carta en la que se indicará claramente el nombre de los participantes del equipo autor del mismo y de la(s) facultad(es) que representan. Se solicita que esta carta no esté grabada en el CD en el que se envía el memorial.

Para aquellos equipos que decidan remitir sus memoriales a través de una empresa de mensajería, se tendrá por fecha de recepción en la sede del Comité Técnico la del envío, que no podrá exceder la fecha límite señalada en el cronograma respectivo antes de las 16:00 horas. La fecha y hora de envío deberán constar en el comprobante de entrega de la respectiva empresa de mensajería.

Los memoriales podrán ser consultados vía Internet, durante los días de la fase oral del Concurso.

El exceso en la extensión de los memoriales y el retraso en su recepción se penalizarán así:

- Por cada trescientas (300) palabras o fracción de ellas en el acápite relacionado con el análisis legal del caso, un descuento de dos (2) puntos hasta un máximo de diez (10) puntos. Si este análisis excede de nueve mil quinientas (9.500) palabras no será evaluado, en cuyo caso, el equipo queda fuera del Concurso.
- Por cada día o fracción de día de retardo (sede del Comité Técnico) de los memoriales, un descuento de dos (2) puntos hasta un máximo de diez (10)

puntos. Memoriales recibidos más allá del quinto día después de la fecha prevista para su recepción no serán evaluados. En ese caso, el equipo correspondiente queda fuera del Concurso.

- Los memoriales que en su conjunto excedan las doce mil (12.000) palabras no serán evaluados y sus equipos quedarán fuera del Concurso.

Las situaciones de exceso o retardo que puedan dar lugar a alguna de las penas previstas se publicarán una (1) semana antes de la entrega definitiva de los resultados, a efectos de que dentro de los dos (2) días siguientes a dicha comunicación, los equipos formulen las objeciones u observaciones a que haya lugar. El Comité Técnico comunicará su decisión con la publicación definitiva de los resultados.

Artículo 17. Procedimiento para desempate en la evaluación de los memoriales. En caso de presentarse empate(s) en los puntajes obtenidos en los memoriales para determinar los veinticuatro (24) equipos participantes (12 de cada rol) que pasan a la fase oral, el Comité Técnico designará un segundo evaluador quien los calificará a fin de lograr el desempate.

Parágrafo. el Comité Técnico del Concurso, al elaborar el respectivo cronograma de actividades, garantizará a los equipos y a las universidades plazos suficientes para presentar reclamos o revisión de sus propias decisiones.

Artículo 18. Fase oral. Los equipos con los doce (12) mayores puntajes en los memoriales de cada rol (Comisión y Estado) pasarán a la fase oral. El Comité Técnico proporcionará esta información en la fecha establecida en el cronograma anual del Concurso.

Artículo. 19. Fase eliminatoria o preliminar. Se elaborará una lista en la que se

indican las rondas de sustentación, hora, salón y número del equipo.

Conformados los pares de concursantes, ante un panel de jueces, cada uno sustentará oralmente su pretensión. Las y los jueces pueden libremente preguntar a las y los concursantes, en cualquier momento de la presentación, incluidas la réplica y la dúplica, y éstos/as deben contestar a tales requerimientos.

En cada ronda, tanto las preliminares como la semifinal, cada equipo tendrá un tiempo de cuarenta y cinco (45) minutos para su presentación oral. En este tiempo deben actuar los dos (2) miembros del equipo en fracciones iguales. Primero intervienen las y los representantes de la Comisión y luego las y los representantes del Estado.

En ésta y en las demás rondas de sustentación oral, los equipos deben tener en cuenta que el tiempo asignado debe ser repartido entre sus dos (2) integrantes en fracciones iguales.

Dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) minutos, los equipos que asumen el papel de la Comisión deberán reservar como máximo siete (7) minutos para efectuar la réplica y los equipos que representan al Estado siete (7) minutos como máximo para realizar la dúplica. La distribución del tiempo que emplearán los equipos deben anunciarla a los jueces al comienzo de la intervención.

Finalizada cada ronda, las y los jueces asignarán un puntaje a cada equipo, de la siguiente forma:

- Lógica en el manejo del caso: hasta 25 puntos.
- Pertinencia de los contenidos: hasta 25 puntos.
- Claridad en la exposición de los argumentos: hasta 25 puntos.

- Habilidad para responder las afirmaciones del equipo contrario y las preguntas de los jueces: hasta 25 puntos.

La capacidad de argumentación calificada incluye conocimiento de jurisprudencia nacional e internacional, doctrina, conocimientos legales y análisis jurídico del caso.

A esta fase se le asigna un valor de cien (100) puntos, que serán obtenidos de la siguiente forma:

- Un 25% corresponde al puntaje obtenido en el memorial.
- Un 75% corresponde al promedio de las presentaciones orales de cada equipo.

En esta fase, cada equipo intervendrá como mínimo en dos (2) ocasiones. Solo uno de las o los integrantes de cada equipo podrá intervenir en la réplica o en la dúplica, respectivamente.

Artículo 20. Fase semifinal. Los equipos que en la fase anterior hayan obtenido los cuatro (4) mayores puntajes en cada grupo (Comisión y Estado) se enfrentarán en ocho (8) nuevas sesiones de sustentación oral de sus pretensiones y argumentos. Se utilizarán los mismos criterios de evaluación y el mismo procedimiento descrito anteriormente.

A esta fase se le asigna un valor de cien (100) puntos, así:

- Un 35 % corresponde al puntaje obtenido en la fase preliminar o eliminatoria.
- Un 65% corresponde al promedio de las presentaciones orales de cada equipo en esta fase.

Artículo 21. Procedimiento para desempate. En caso de producirse un empate en puntos entre varios equipos, pasará a la ronda siguiente aquel equipo cuyo orador/a

haya obtenido el mejor puntaje durante las fases anteriores. Si persiste el empate, pasará a la siguiente ronda el equipo cuyo memorial haya obtenido el mayor puntaje. Si aun así persiste el empate, el Comité Técnico propondrá una tercera fórmula para tomar la decisión.

Artículo 22. Registro del Concurso. Lo acontecido en las rondas preliminares y en la semifinal no podrá ser registrado en medios audiovisuales ni escritos. Los equipos podrán grabar en video y/o audio, y tomar notas de la audiencia de la fase oral final.

Artículo 23. Ronda final. Los equipos, Comisión y Estado, que hayan obtenido los mayores puntajes en su rol en la fase semifinal, serán quienes se enfrenten en la ronda final. Durante la misma, éstos sustentarán su pretensión y argumentos. Culminada la sesión final, los jueces producirán un fallo que decidirá el ganador.

Esta fase será evaluada independientemente de las calificaciones anteriores y se le asignará un valor de cien (100) puntos distribuidos así:

- Lógica en el manejo del caso: hasta 25 puntos.
- Pertinencia de los contenidos: hasta 25 puntos.
- Claridad en la exposición de los argumentos: hasta 25 puntos.
- Habilidad para responder a las afirmaciones del equipo contrario y a las preguntas de los jueces: hasta 25 puntos.

Artículo 24. Procedimiento para el debate final. Cada equipo tendrá sesenta (60) minutos para realizar su intervención, reservando como máximo diez (10) minutos para hacer la réplica y diez (10) minutos como máximo para efectuar la dúplica. Solo uno de los integrantes de cada equipo podrá intervenir en la réplica o en la dúplica, respectivamente.

Artículo 25. Proceso *ex parte*. Si por cualquier circunstancia, alguno de los equipos no se presenta al Concurso en la fecha y hora programada, el Comité Técnico, luego de un período de espera de quince (15) minutos, podrá determinar la sustentación *ex parte* del equipo que se encuentre presente, el cual procederá a presentar sus respectivos argumentos. Las y los jueces evaluarán su participación con los mismos criterios que utilizarían si estuviera la parte contendiente.

Artículo 26. Jueces. Las y los jueces serán elegidos por el Comité Técnico, teniendo en cuenta su experticia en el tema de derechos humanos, el Derecho Internacional Humanitario, y el litigio en estas materias.

El Comité Técnico entregará a las/os jueces, los formatos de evaluación, los cuales serán diligenciados durante las intervenciones de los participantes y refrendados con su firma.

Las y los jueces podrán intervenir durante las presentaciones, incluidas la réplica y la dúplica, cuantas veces lo consideren necesario para hacer preguntas, aclaraciones o apreciaciones sobre el caso. Dado que el tiempo de las presentaciones no se ampliará por las intervenciones de los jueces, éstos/as serán breves y concisos en las mismas.

IV. NORMAS GENERALES

Artículo 27. Notificación de los resultados. Transcurridos ocho (8) días hábiles después de finalizado el Concurso, el Comité Técnico publicará, en la página Internet citada la siguiente información:

1. Resultados y posiciones de los memoriales escritos que clasificaron a la fase oral.
2. Resultados de los equipos en las fases preliminar y semifinal.

Artículo 28. Asistencia. Será obligación de todos/as los/as participantes permanecer en la sede del Concurso y asistir a todos los actos programados por el Comité Técnico o la universidad sede hasta la fase final del Concurso. Para verificar esta información se diligenciarán listas de asistencia.

La inasistencia injustificada acarreará para el o la participante, la obligación de devolver el monto total del auxilio recibido al Programa de Derechos Humanos. De no reintegrarse el dinero, la universidad a la que pertenece la persona inasistente no podrá participar en la versión anual siguiente del Concurso.

Artículo 29. Penalidades e interpretación del reglamento.

Las penalidades por violaciones a los artículos del presente reglamento serán determinadas por el Comité Técnico y en todos los casos guardarán proporcionalidad con la falta cometida.

Las penalidades podrán afectar la posición obtenida por un (1) equipo y, en caso de transgresiones severas, darán lugar a la eliminación de éste del Concurso. El Comité Técnico será el encargado de la interpretación del presente reglamento, así como de resolver cualquier cuestión que pueda presentarse durante el Concurso.

El Comité Técnico podrá promulgar otras normas y derogar o modificar las existentes, cuando resulte necesario para asegurar el correcto funcionamiento del Concurso, siempre y cuando tales medidas no alteren el espíritu del reglamento, ni del Concurso.

Artículo 30°. Premios. La universidad ganadora del Concurso se hará acreedora a los siguientes premios:

1. Dos (2) tiquetes aéreos Bogotá–Washington–Bogotá, para que los (as) estudiantes del equipo ganador participen en el Concurso Interamericano de Derechos

Humanos, organizado anualmente por la American University, los cuales serán cubiertos por el programa de derechos humanos de USAID, operado por MSD Colombia..

2. Dos (2) pasantías en la Defensoría del Pueblo en el nivel central o regional.
3. Un fondo bibliográfico de derechos humanos y DIH.
4. Una placa de reconocimiento.

La universidad que ocupe el segundo lugar recibirá:

1. Dos (2) pasantías en la Defensoría del Pueblo en el nivel central o regional.
2. Un fondo bibliográfico de derechos humanos y DIH.
3. Una placa de reconocimiento.

Las placas y los fondos bibliográficos serán entregados por miembros del Comité Técnico en la sede de los equipos.

También obtendrá una placa de reconocimiento el o la estudiante que haya sido calificado/a como mejor orador/a.

Las seis universidades cuyos equipos lleguen a la fase semifinal recibirán una placa de reconocimiento.

A los y las participantes se les hará entrega de un certificado, una vez terminada la ronda final. Los organizadores del Concurso no están obligados a enviar estas certificaciones a los/as participantes que no estén presentes en esta etapa del Concurso.